



MAR DEL PLATA, 09 FEB 2018

VISTO el expediente N° 7-1548/17, de fecha 07 de julio de 2017, por el cual se tramita la solicitud de adscripción de alumnos, elevada por la Secretaría del Departamento de Letras, correspondiente al segundo cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2017, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01/02, se glosa la elevación correspondiente, realizada por dicha dependencia, con el listado de alumnos aspirantes a desempeñar una adscripción en las asignaturas que en cada caso se especifican.

Que, a fojas 03/175, se adjunta la documentación aportada por cada uno de los aspirantes, que incluye: formulario de solicitud de adscripción, debidamente cumplimentado, plan de trabajo a desarrollar, aval del Profesor/a a cargo de la asignatura, certificado de alumno activo.

Que resulta aplicable lo normado en la Ordenanza de Consejo Académico N° 617/94 y sus modificatorias, las Ordenanzas de Consejo Académico Nros. 642/97, 1606/07 y 1805/07.

Que, a fojas 178/179, se glosa la Ordenanza de Consejo Académico N° 5237/17, mediante la cual se autoriza a los alumnos a desarrollar tareas de docencia y/o investigación en las asignaturas ofrecidas por el Departamento de Letras.

Que, a fojas 182, el alumno Señor Agustín Cañete presenta su renuncia a la adscripción presentada a fojas 01/02.

Que, a fojas 183, obra el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos II, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 86, de fojas 29 de noviembre de 2017.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2016.

Por ello,
EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia a la adscripción en una asignatura del Departamento de Letras, presentada por el alumno **Señor Agustín Cañete**, que fuera aprobada a través de la **Ordenanza de Consejo Académico N° 5237/17** en virtud de lo establecido en la Ordenanza de

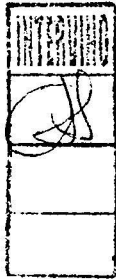


UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

Consejo Académico N° 617/94 y sus modificatorias, las Ordenanzas de Consejo Académico Nros. 642/97, 1606/07y 1805/07.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 044



Esp. Gladys Noemí Cañueto
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE HUMANIDADES

Dr. FEDERICO MARIO LORENC VALCARCE
VICEDECANO
FACULTAD DE HUMANIDADES